BOLETÍN Nº 9596-06

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE EFECTÚA APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

Los dos artículos que conforman el proyecto.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas las disposiciones fueron aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Osvaldo Urrutia.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas: el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes; el señor Nemesio Arancibia, Jefe de la División de Municipalidades de esa Subsecretaría; el asesor señor Víctor

Hugo Miranda y el asesor legislativo, señor Álvaro Villanueva, ambos de la Subdere. También asistió el señor Rodrigo Cuadra, Jefe del Sector Interior Descentralizado, de la Dirección de Presupuestos.

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los dos artículos que conforman el proyecto.

El proyecto consta de dos artículos. El artículo 1°, faculta al Fisco para que efectúe, a contar del mes siguiente al de la entrada en vigencia de la ley, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, por un monto de $12.000.000.000 (doce mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2007, del Ministerio del Interior, que establece el reglamento para la aplicación del artículo 38 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. Estos recursos extraordinarios se adicionarán a aquellos de carácter permanente aportados conforme a la legislación vigente, esto es el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El artículo 2°, dispone que el mayor gasto que irrogue la presente ley se financiará con cargo a reasignaciones dentro de la Partida 50 Tesoro Público.”.

El propósito de la iniciativa consiste en efectuar un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal.

El mensaje señala que que el número de exigencias de los ciudadanos ha aumentado, lo que trae aparejado que, frecuentemente, los recursos que poseen las municipalidades son insuficientes para satisfacerlas, por lo que el Gobierno estima indispensable que las municipalidades puedan contar con más recursos para atender los requerimientos más inmediatos. Tales consideraciones lo llevan a aumentar en doce mil millones los recursos del Fondo Común Municipal, previstos para el año 2014, los que se adicionarán a los recursos permanentes que son aportados a las municipalidades conforme el artículo 14 de la Ley Orgánica Constitucional que las rige.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N°90 (16.09.2014) dispone lo siguiente:

I.- Antecedentes

El proyecto de ley establece un aporte extraordinario de $12.000.000 miles al Fondo Común Municipal durante el año 2014. Los citados recursos se adicionarán a aquellos de carácter permanente aportados conforme a la legislación vigente.

II.- Efecto del Proyecto de Ley en el Presupuesto del Gobierno Central

El proyecto que se informa implicará un mayor costo fiscal ascendente a $12.000.000 miles durante el año 2014, el cual se financiará con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, esto es los dos artículos de que consta el proyecto.

- Señor Nemesio Arancibia, Jefe de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Manifiesta que el propósito del proyecto es cumplir un compromiso asumido por la Presidenta de la República en su Mensaje del 21 de mayo y consiste en un aporte extraordinario de 12 mil millones de pesos, a través del fondo común municipal el cual tiene su origen en el artículo 112 de la Constitución Política y sus fuentes están determinadas en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Recuerda que este fondo opera desde 1980 y que la Ley de Rentas Municipales asigna a la SUBDERE la cuantificación de los montos involucrados. Agrega que la estimación anual se hace en base a los datos del año ante precedente y que los indicadores están establecidos por ley.

Procede a explicar que los recursos que alimentan al fondo provienen del impuesto territorial; de los permisos de circulación de vehículos; del pago de patentes municipales; de los derechos de transferencia de vehículos con permiso de circulación; del monto total del impuesto territorial que pagan los inmuebles fiscales; aporte fiscal anual de la ley de presupuestos equivalentes a 218 mil unidades tributarias mensuales, y , el 100% de lo recaudado por multas impuestas por el Juzgado de Policía Local, originadas en infracciones en la Ley del Tránsito.

Precisa que la distribución de estos recursos está regulada en el artículo 38 de la ley sobre rentas municipales. Un 25% de estos se divide por partes iguales entre las comunas del país; un 10% en relación al número de pobre de la comuna; un 30% en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial de cada comuna, y un 35% en proporción directa a los menores ingresos propios permanentes del año precedente al cálculo.

El diputado señor **Jaramillo**, consulta acerca del destino que podrán tener estos recursos al ser utilizados por los municipios. El señor Arancibia explica que estos recursos podrán ser destinados a gastos generales con diferentes propósitos.

El diputado señor **Urrutia**, don Osvaldo, pregunta cuál es el significado de la expresión “reasignaciones” del artículo 2° del proyecto. El

Presidente de la Comisión explica que es una reasignación porque es un gasto nuevo, razón por la cual, los recursos el Estado son sacados de otro lado y los reasigna.

El diputado señor **Ortiz** estima que los cálculos en que se basa la entrega de recursos del fondo, deberían efectuarse considerando los datos del año inmediatamente anterior.

El diputado señor **Silva** hace presente que el Mensaje se refiere a estudios que la Presidenta de la República ha encargado a instituciones nacionales e internacionales, con el propósito de llegar a una nueva forma de distribución de los recursos del fondo. Por ello consulta el estado de avance de estos estudios. En segundo término, pregunta cuál será la política del Gobierno en lo sucesivo por cuanto con este proyecto se está haciendo un aporte extraordinario que se sale de la política del Gobierno en esta materia.

El señor **Rodrigo Cuadra, Jefe Sector Interior Descentralizado** de la Dirección de Presupuestos, precisa que este proyecto plantea un financiamiento a partir de reasignación del tesoro público. Añade que usualmente se usa una provisión para financiamiento comprometidos y, si fuese necesario, se recurre a otras cuentas del Tesoro Público.

El señor **Arancibia** manifiesta que a partir del próximo año, a fines del primer semestre o hacia fines del 2015 dispondrán de información relativa a los estudios que ha mencionado el señor Silva, a partir de los cuales, se podrá abordar nuevos temas como una diferente distribución de los recursos al fondo dirigidos a temas como capital humano y fortalecimiento municipal.

El diputado señor **Schilling** considera que el Fondo Común Municipal presenta inconvenientes dado que implica una doble contabilidad para las municipalidades en un sistema en que todos aportan y todos retiran. Agrega que en la práctica son 15 a 20 municipalidades las financistas del fondo y se pregunta si el Gobierno estudia una verdadera reforma de las finanzas municipales, la que considera necesaria.

El señor **Ricardo Cifuentes** (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo) ante consultas formuladas, recuerda que la Presidenta Bachelet anunció este aporte extraordinario para los años 2014 y 2015. Añade que se han inicado los estudios para mejorar el sistema de financiamiento municipal con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo y la OCDE. Espera poder elaborar un proyecto de ley que introduzca mejoras al sistema hacia fines del primer semestre del próximo año

VOTACIÓN

El artículo 1°, es del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Facúltase al Fisco para que efectúe, a contar del mes siguiente al de la entrada en vigencia de la presente ley, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo

texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, por un monto de $12.000.000.000 (doce mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2007, del Ministerio del Interior, que establece el reglamento para la aplicación del artículo 38 del decreto ley Nº3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

El artículo 2°, es del siguiente tenor:

"Artículo 2°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley se financiará con cargo a reasignaciones dentro de la Partida 50 Tesoro Público.".

Acuerdo de votación de la Comisión

La Comisión acordó votar en un solo acto ambos artículos.

Sometido a votación el articulado del proyecto, es aprobado por el voto unánime de los diputados presentes señores Pepe Auth; Pablo Lorenzini; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Jorge Rathgeb (por el señor Santana); Marcelo Schilling; Issa Kort (por el señor Silva).

Se designó diputado informante al señor Osvaldo Urrutia.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 11 y 12 de noviembre de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Osvaldo Urrutia; Matías Walker; Jorge Rathgeb (por el señor Santana); Issa Kort (por el señor Silva). También asistió el señor Juan Morano.

SALA DE LA COMISIÓN, a 12 de noviembre de 2014.

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión